



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.155-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

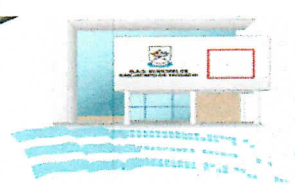
Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 17 de noviembre del 2016 Consta la petición presentada por el señor Arreaga Crespo Juan quien solicita el fraccionamiento del predio ubicado en el sector denominado María Clementina de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Adjudicación otorgada a su favor por la Cooperativa de Producción Agrícola "Siembra y Cosecha", el 28 de octubre del 1996, ante el Abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez Notario Público, e inscrita en el



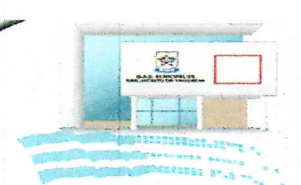


registro de la propiedad de Yaguachi el 29 de diciembre del 2006, cuyos linderos y dimensiones son; POR EL NORTE: limita con el remanente de la Cooperativa de Producción Agrícola "Siembra y Cosecha" destinado a un centro poblado, con una longitud de ciento diecisiete metros lineales (117.00 Mts); POR EL SUR: Limita con el lote de terreno numero "ocho" (Lote # 8) de José Julián Arreaga Huayamave, con una Longitud de ciento diecisiete metros lineales (117.00 Mts); POR EL ESTE: limita con el lote de terreno numero "tres" (Lote # 3) de Eduardo Eugenio Jiménez Palacios, con una Longitud de sesenta y nueve metros lineales (69.00 Mts); y POR EL OESTE: Limita con los Herederos de Elías Aurelio Vargas Lozano (Lote # 1), con una Longitud de setenta y cuatro metros lineales (74.00 mts), lo que da una superficie de ocho mil cuatrocientos treinta y siete metros lineales (8.437 m) se adjunta Escritura de Adjudicación, con los habilitantes respectivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 1106-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 06 de diciembre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-01-05-001-002 se encuentra ubicado en el sector denominado María Clementina de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-01-05-001-002; DIVISIÓN 1; 01-01-05-001-002 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 520-GADMSJY-PLANIF-2016, del 13 de diciembre del 2016, suscrito por el Eco. Andrés Silva S., Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1489-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 50 - 010105001002, con un área de 8.437,00 metros cuadrados ubicado en el sector denominado María Clementina de la Parroquia





Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del lote de terreno NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1499-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 50 - 010105001002, ubicado en el sector denominado María Clementina de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis a las 16h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día jueves 22 de diciembre del 2016 hasta el día miércoles 28 de diciembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, conforme la certificación de acta # 255 del día jueves 22 de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison León Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad de la señora León Ibarra Francisca Venus, con código catastral # 50 - 010105001002,





ubicado en el sector denominado María Clementina de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-01-05-001-002; DIVISIÓN 1; 01-01-05-001-002;

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 22 días del mes de diciembre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera

ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI